I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

21146 ENTRADA en vigor del Protocolo del Acuerdo de Colaboración y de Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1997, cuya aplicación provisional fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 26, de 30 de enero de 1998.

El Protocolo del Acuerdo de Colaboración y de Cooperación por el que se establece una colaboración entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la Federación de Rusia, por otra, hecho en Bruselas el 21 de mayo de 1997, entrará en vigor de forma general y para España el 1 de diciembre de 2000, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 4.

Lo que se hace público para conocimiento general. Madrid, 8 de noviembre de 2000.—El Secretario general técnico, Julio Núñez Montesinos.

Estados parte

Países Fecha de notificación Alemania 20-10-1998 Austria 24-10-1997 Bélgica 1- 4-1999 Dinamarca 18- 7-1997 España 24- 4-1998 Finlandia 13-10-1997 Francia 25- 9-1997 Grecia 31- 5-1999 Irlanda 28-10-1997 Italia 2- 3-1999 Luxemburgo 23-12-1997 Países Bajos 27- 2-1998 Portugal 28-10-1997 Reino Unido 29- 7-1998 Suecia 16-10-1997 CE 13-10-2000 CEEA 13-10-2000 CECA 13-10-2000 Federación de Rusia 4- 8-1998		
Austria 24-10-1997 Bélgica 1- 4-1999 Dinamarca 18- 7-1997 España 24- 4-1998 Finlandia 13-10-1997 Francia 25- 9-1997 Grecia 31- 5-1999 Irlanda 28-10-1997 Italia 2- 3-1999 Luxemburgo 23-12-1997 Países Bajos 27- 2-1998 Portugal 28-10-1997 Reino Unido 29- 7-1998 Suecia 16-10-1997 CE 13-10-2000 CEEA 13-10-2000 CECA 13-10-2000	Países	Fecha de notificación
	Austria Bélgica Dinamarca España Finlandia Francia Grecia Irlanda Italia Luxemburgo Países Bajos Portugal Reino Unido Suecia CE CEEA CECA	24-10-1997 1- 4-1999 18- 7-1997 24- 4-1998 13-10-1997 25- 9-1997 31- 5-1999 28-10-1997 2- 3-1999 23-12-1997 27- 2-1998 28-10-1997 29- 7-1998 16-10-1997 13-10-2000 13-10-2000

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

21147 CORRECCIÓN de errores del Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1686/2000, de 6 de octubre, por el que se crea el Observatorio de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 251, de 19 de octubre de 2000, se procede a efectuar las oportunas modificaciones:

En la página 35747, segunda columna, artículo 4, se efectúan las modificaciones siguientes:

- 1.ª En el apartado A), donde dice: «Presidente: Secretario general...», debe decir: «Presidenta: Secretaria general...».
- 2.ª En el apartado B), donde dice: «Vicepresidente primero: Director general...», debe decir: «Vicepresidenta primera: Directora general...».
- 3.ª En el apartado C), donde dice: «Vicepresidente segundo: El responsable...», debe decir: «Vicepresidente segundo: La persona responsable...».
- 4.ª En el apartado D), a), donde dice: «a) Un responsable de los organismos...», debe decir: «a) Una persona responsable de los organismos...».
- 5.ª En el apartado E), primera línea, donde dice: «Secretario: El Subdirector general...», debe decir: «Secretaria: La Subdirectora general...». Y en la tercera línea, donde dice: «... sustituido por un funcionario designado por el Director general...», debe decir: «... sustituida por una persona funcionaria designada por la Directora general...».

En la página 35747, segunda columna, artículo 5, apartado 1, tercera línea, donde dice: «... por su Presidente,...», debe decir: «... por su Presidenta,...».